

En México Distrito Federal, a 02 de agosto de 2011, vistos para resolver por el Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, la Solicitud de Acceso a Información Pública, con el folio al rubro citado y

RESULTANDO

I. Que con fecha 06 de junio de 2011, fue recibida por la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, la cual quedó registrada en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), con el folio **0411100044011**.....

II. Que en la solicitud mencionada en el punto inmediato anterior el solicitante señala: **“Esta Contraloría Social le solicita al Instituto Nacional de Migración el curriculum vitae de Javier Manero Mercenario.**

PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE:

EN ESTE 2011 HONREMOS LA LUCHA REVOLUCIONARIA DE 1911 COMBATIENDO SIN TREGUA NI CUARTEL AL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN.

EXIJAMOS A NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS EFICACIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA.

DEBIDO A QUE TODO MEXICANO TIENE A SU ALCANCE EL FUSIL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS BALAS DE LA TRANSPARENCIA, ES UNA TRAICIÓN A LA PATRIA EL NO DEFENDER A NUESTRO MÉXICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS QUE LO RAPIÑAN.

RECUERDA QUE UN PAÍS EXITOSO Y HONESTO LO FORJAN SUS CIUDADANOS Y ESTA NOBLE TAREA NO SE LA DEBEMOS ENDOSAR A NUESTROS GOBERNANTES.

CRUZADA ANTICORRUPCIÓN, A.C. TE CONVOCA EN ESTE 2011 A SER PARTE DE LA REVOLUCIÓN DE LA TRANSPARENCIA.

SÍGUE Y DENUNCIA ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos

DEMOSTREMOS QUE SOMOS MUCHOS LOS QUE QUEREMOS UN MÉXICO SIN CORRUPTOS. (inserción aprobada en la asamblea 2010-12)” (Sic)

III. Que como modalidad preferente de entrega de información señala: **Entrega por Internet en el INFOMEX.**

IV. Que para facilitar la localización de la información que solicita especifica: **No señala nada**

V. Conforme al procedimiento la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia mediante oficio No. **CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0742/2011** al Enlace de Apoyo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Coordinación de Administración, como Unidad Administrativa del INM responsable para atender dicho planteamiento.

VI. En respuesta la Coordinación de Administración, hizo llegar al Titular de la Unidad de Enlace, oficio No. **INM/CA/2325/2011**, al cual se anexa oficio **INM/CA/DRH/02957/2011**, quien a su vez, los hizo del conocimiento a este Comité de Información, en los que se expresan en relación a la

solicitud del promovente, los motivos y fundamentos que contienen elementos de improcedencia, los cuales se analizan en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción III, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 72 del Reglamento de la ley de la materia y artículo 4°, fracción III, de los Lineamientos de Operación del Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, se considera que este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento. -----
- II. Que del análisis efectuado a la solicitud de Acceso a la Información, precisada en los resultados del I al IV y previos los trámites administrativos efectuados por la Unidad de Enlace para obtener la información de la Unidad Administrativa responsable, según se indicó en el resultado V y en atención al análisis de la respuesta que obra en los oficios que se indicaron en el resultado VI, se desprende que la Coordinación de Administración, atendió la solicitud del ciudadano y analizó el contenido y alcance de la información solicitada, determinando lo siguiente: -----

"Al respecto, anexo al presente copia del Oficio No. INM/CA/DRH/02957/2011, remitido por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual adjunta el Curriculum Vitae del C. Javier Manero Mercenario.

Cabe señalar que, en dicha documentación se testó la fecha de nacimiento, toda vez que es considerada información confidencial, lo anterior con fundamento en los artículo 3° fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Preceptos Trigésimo al Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal."(Sic)-----

A su vez el oficio INM/CA/DRH/02957/2011, contiene lo siguiente: *"...Al respecto, adjunto me permito remitir a usted copia simple de la documentación solicitada, no omitiendo mencionar que fue eliminada su fecha de nacimiento, toda vez que es considerada información confidencial, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los preceptos Trigésimo al Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los artículos 3, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" (Sic)-----*

Hasta aquí los motivos y fundamentos de la Unidad Administrativa responsable, que manifiestan la imposibilidad de otorgar acceso a la totalidad de la información que es de interés del solicitante, por tal motivo, este Comité, continuando con el análisis de la solicitud de información y la respuesta de la Coordinación de Administración, considera fundada y motivada, la clasificación de la información como confidencial referente a la **fecha de nacimiento**, lo anterior en virtud de que, no son inherentes a las actividades que desempeña el C. Javier Manero Mercenario, como servidor público, es decir no es un dato que sea considerado necesario para el ejercicio de sus funciones y de hacerse públicos, pondrían en riesgo la intimidad de esta, lo que atenta contra su vida privada, y por lo mismo constituye impedimento legal para ser proporcionada, ya que tal información concierne a una persona física identificada o identificable,

datos que únicamente pueden ser proporcionados al propio interesado o su representante legal o bien a través de mandamiento escrito de autoridad competente, lo anterior en términos de los artículos 3° fracción II, 18 fracción II, 20, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los artículos 37, 40 y 76 de su Reglamento y los preceptos Trigésimo al Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sin que se desprenda de la solicitud de información que el peticionario sea el interesado o representante de persona alguna, ni que este facultado para solicitar información nominativa y menos aún, autoridad competente, por lo que resulta acorde la postura de la unidad administrativa responsable al no acceder en su totalidad a la petición del solicitante.-----

Por tanto, toda vez que la solicitud versa sobre información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, en relación con lo previsto por el artículo 3, fracción II del propio ordenamiento, que a la letra dicen:

"Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I...

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público..."

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I...

II. **Datos personales:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad;..."

Este Comité determina que es de confirmarse la clasificación de la información como parcialmente confidencial, realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, y por tanto resulta improcedente el acceso a la información que se analiza en este considerando. -----

En virtud de lo anterior, tomando en consideración que la información solicitada involucra revelar datos personales y de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicados el 13 de abril de 2006, póngase a disposición del solicitante, en copia simple, del la versión Pública del *Curriculum Vitae* del C. Javier Manero Mercenario, en los términos enviados por la Coordinación de Administración. -----

III. Analizados los tiempos previstos en la ley, así como los elementos de la solicitud, de la que también se desprende que el promovente la realiza mediante el sistema establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se tiene por entendido que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, tal y como lo establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así mismo se orientará al solicitante sobre el derecho que le asiste para interponer el recurso de revisión, en los términos de los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 72 de su reglamentación. Además, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III, 30, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su

Reglamento, este Comité determina por unanimidad de votos, que en cumplimiento a los considerandos de este proveído deberán atenderse los siguientes puntos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Se determina de acuerdo a lo fundado y motivado en el Considerando II, de este proveído, que es de confirmarse la clasificación de la información solicitada como **parcialmente confidencial**, realizada por la Coordinación de Administración, y por tanto se niega el acceso a la información referente a la **fecha de nacimiento del C. Javier Manero Mercenario**.-----

TERCERO.- Ordénese al Titular de la Unidad de Enlace, para que proceda en términos de los artículos 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 68 de su Reglamento a notificar al solicitante, titular de la solicitud número **0411100044011**, la presente resolución, y ponga a disposición del solicitante en copia simple, la versión pública del Curriculum Vitae del C. Javier Manero Mercenario, en los términos enviados por la Coordinación de Administración.-----

CUARTO.- En la notificación a que se refiere el resolutivo inmediato anterior, se le deberá orientar al solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx.-----

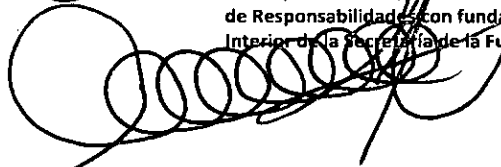
LA PRESENTE SE RESOLVIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2011, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.- NOTIFÍQUESE.-----

Miembros del Comité de Información del
Instituto Nacional de Migración:


GILBERTO EDGARDO VELÁZQUEZ VALLEJOS
Presidente del Comité de Información


ROGELIO GÓMEZ SALCIDO
Titular del Órgano Interno de Control

Firma por ausencia, del Lic. Manuel Bandala Ledesma, Titular del Área de Responsabilidades con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública


SERGIO ARTURO MARTÍNEZ PEÑA
Titular de la Unidad de Enlace del INM.

C/ANEXO



"2011, Año del Turismo en México"

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. INM/CA/ 2325/2011

México, D. F., a 13 de julio de 2011

LIC. SERGIO ARTURO MARTINEZ PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información con folio 0411100044011, turnada a la Coordinación de Administración mediante su oficio Núm. CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0742/2011, de fecha 01 de julio de 2011.

Al respecto, anexo al presente copia del Oficio No. INM/CA/DRH/02957/2011, remitido por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual adjunta el Curriculum Vitae del C. Javier Manero Mercenario.

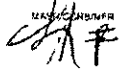
Cabe señalar que, en dicha documentación se testó la fecha de nacimiento, toda vez que es considerada información confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 3º fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Preceptos Trigésimo al Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR


C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL



Dr. Pedro Flores Jiménez - Director General Adjunto de Administración de Recursos
Lic. Miguel Ángel Santos Ramírez - Director de Normatividad y Contratos
C. Lic. José Luis Guerra Ojeda - Director de Recursos Humanos




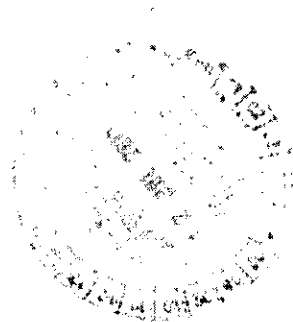
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

OFICIO N°. INM/CA/DRH/ 02957 /2011.

México, D. F. a 8 de Julio de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

LIC. GUADALUPE DEL CARMEN RÍOS BENÍTEZ.
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE
A LA CORRUPCIÓN Y ORGANOS FISCALIZADORES
DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SEGOB

En atención a su oficio INM/CA/DGAAR/DNyc/STCCOF/173/2011, mediante el cual adjunta el diverso No. CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0742/2011, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Instituto, y del que se desprende que recibió en el Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), con número de folio 0411100044011, petición para que se proporcione información relacionada con el reporte impreso siguiente:

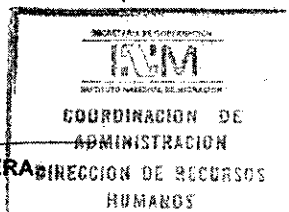
No. de folio	Descripción de la solicitud
0411100044011	"Esta Contraloría Social le solicita al Instituto Nacional de Migración el curriculum vitae de Javier Manero Mercenario".

Al respecto, adjunto me permito remitir a usted copia simple de la documentación solicitada, no omitiendo mencionar que fue eliminada su fecha de nacimiento, toda vez que es considerada información confidencial, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los preceptos Trigésimo al Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los artículos 3, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR.

LIC. J. LUIS GARCÍA OLVERA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



C. C. P. J. C. P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INM. - PARA SU CONOCIMIENTO.

JLGO/INM/CA/DGAPG.

OFICIOS SISI

VOLANTE: 2110204.

RESUMEN CURRICULAR

NOMBRE: Javier Manero Mercenario

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

PRINCIPALES ESTUDIOS:

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. (1981-1985) C.U. México, D.F., Cédula Profesional 1189222.

Preparatoria.- Colegio Amado Nervo, México, D.F.

Secundaria.- Instituto México, México, D.F.

Primaria.-Colegio México, México, D.F.

EXPERIENCIA LABORAL:

De diciembre de 2001 al 15 de junio de 2002.
Instituto Mexicano del Seguro Social. Titular de la División de Normatividad, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Las funciones encomendadas, entre otras, se ubican en coordinar la elaboración de los lineamientos normativos generales de los procesos de adquisición, tanto a nivel central como delegacional; supervisar y emitir opinión sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos relativos al abastecimiento; elaboración de bases normativas de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas para los procedimientos de adquisición; vocal suplente ante el Comité Institucional de Adquisiciones y Servicios; secretario suplente de la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento y otros cuerpos colegiados; coordinar y asesorar en el seguimiento de observaciones de auditorías; coordinar y asesorar en materia de inconformidades y regulación de los procesos de adquisición de los bienes protegidos por patente.

De mayo a noviembre de 2001.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., (en liquidación) Gerente Jurídico Contencioso y apoderado legal.

Responsable del área contenciosa, encargado de la recuperación de la cartera vencida y la atención de todo asunto en materia civil, mercantil, administrativa, penal, etc., en la que intervenga la Institución. Coordinación de las actividades de abogados y pasantes del área, así como de los Despachos Jurídicos externos y demás profesionales que se requieran para la debida atención de los juicios en que participa la Financiera. Atención y desahogo de consultas de áreas internas y externas de la Institución, en diversas materias legales.

El presente es un extracto de la información contenida en el expediente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en virtud de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Preceptos del Reglamento del Sistema de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Evaluación de la Información y el Expediente de la Dependencia y Unidades de la Administración Pública Federal. Mediante la actual en virtud de esta fecha de otorgamiento, de carácter público, por lo que se hace pública la información contenida en una empresa lícita identificada o identificada y por lo tanto constituye un patrimonio legal para ser proporcionada a quien lo solicite de manera gratuita.

1998 a mayo de 2001.

Corporación Jurídica de Abogados, A.C. (Asociado del Despacho).

Abogado postulante en materia civil, mercantil, administrativa, arrendamiento inmobiliario, familiar, sucesiones, amparo y penal; que emanen de las ramas anteriores. Asesorías y consultas a empresas en materia contractual, seguros y fianzas, así como en asuntos societarios.

Basta experiencia en negociaciones y estructuración de negocios, tanto para su inicio como ya en marcha o bien para su conclusión, participando activamente con el cliente en la toma de decisiones que mejor convengan a sus intereses.

1995 a 1998.

Arrendadora Pragma, S.A. de C.V., en quiebra (Arrendamiento Financiero) Apoderado Legal

Reportando al Sindico de la quiebra. Responsable del procedimiento de quiebra de la arrendadora financiera y del manejo interno de los asuntos jurídicos de la misma. Teniendo a mi cargo las áreas: legal, contratos (operaciones), crédito y cobranza y tesorería. Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran: análisis y evaluación de la cartera vencida, responsable de la cobranza extrajudicial y judicial; establecer y llevar a cabo la estrategia de recuperación de la cartera vencida; coordinación, supervisión y evaluación de despachos jurídicos externos; análisis y evaluación de garantías relacionadas a los contratos, convenios judiciales y reestructuras; desahogo de consultas y asesoría jurídica en general a todas las áreas de la empresa.

Implementé la estrategia de negociación con los principales acreedores de la quiebra (NAFIN y Bancos) para resolver la conclusión del procedimiento de quiebra. Asesoría a las empresas en quiebra: Arrendadora Financiera Havre, Factoring Havre y Aseguradora Havre, en las materias expuestas.

1993 a 1994.

Arrendadora Financiera Dina, S.A. de C.V., O.A.C. (Arrendamiento Financiero) Subdirector Jurídico.

Reporté al Director General de la Arrendadora. Responsable del área legal y de las gerencias de contratación y de seguros.

El desempeño de mis funciones, entre otras, comprendía: análisis y dictaminación de la documentación legal de los posibles clientes; elaboración de contratos de arrendamiento financiero; propuesta y elaboración de contratos y convenios relacionados a la operación del arrendamiento financiero; propuesta y elaboración de contratos civiles, mercantiles y laborales para la operación de la empresa; designación, coordinación y supervisión de despachos jurídicos externos en materia civil, mercantil y laboral; responsable de la cartera vencida (judicial), análisis y determinación de la operaciones irrecuperables, así como de convenios judiciales, recuperación de activos, dación en pago y en general análisis y evaluación de reestructuras; desahogo de consultas a las áreas de la empresa tanto en su operación interna como en la del arrendamiento financiero; análisis y evaluación de las garantías propuestas para la contratación, reestructuración y en convenios judiciales; proponer y analizar las facultades que deben tener los apoderados de las empresas, tanto internos como externos; proponer y analizar el clausurado de las

escrituras constitutivas de las empresas; determinar las políticas jurídicas a las que debían ajustarse las áreas de las empresas; elaboración de actas de consejo de administración y asambleas de accionistas de las empresas; elaboración de certificados provisionales, títulos definitivos y contratos de transmisión de acciones; estudio y elaboración de fideicomisos tanto societarios como operativos. Las funciones se desempeñaron en el ámbito de 3 empresas.

Participé en la tramitación y constitución de la Arrendadora Financiera de Factoraje; elaboré estudios para la implementación de nuevos negocios de las empresas, analizando su factibilidad, alternativas y posible instrumentación jurídica; tuve a mi cargo la guarda, custodia y manejo en general de libros de actas y títulos de la empresa.

Miembro de los comités de crédito y de cartera; así como representé a dicha empresa ante la Asociación Mexicana de Arrendadoras Financieras.

1990 a 1993.

Grupo Dina (empresas manufactureras de camiones, tractocamiones, autobuses y partes, así como de servicios) Gerente Jurídico Corporativo.

Reporté al Director Jurídico Corporativo. Responsable de la Gerencia Jurídica Contenciosa a cargo de cuatro empresas operativas y una de servicios; atendí los asuntos de litigio y consultas en general de las diversas áreas de las empresas del grupo; coordiné y supervisé los despachos externos en las áreas laboral, civil, mercantil, penal y patentes y marcas; propuse, elaboré, supervisé y revisé diversos contratos civiles y mercantiles y atendí la elaboración de actas de consejo de administración y asambleas de accionistas.